

DEPENDENCIA:	COMITÉ SECCIONAL DE SANTANDER
PROCESO	DISCIPLINARIO
N° EXPEDIENTE:	013-2018
INVESTIGADO:	HERMES PULIDO CAPACHO
ASUNTO:	NOTIFICACIÓN POR EDICTO.
ACTO QUE SE NOTIFICA	RESOLUCIÓN N° 025 DE PRECLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

EDICTO

El comité disciplinario del comité seccional de Santander del Conte con fundamento en el artículo 73, y 85 de la ley 1264 de 2008 en concordancia con el artículo 107 de la ley 734 de 2002.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario número **013-2018**, se profirió la resolución de preclusión N° **025 del 01 de septiembre de 2021**, proceso adelantado contra el técnico electricista **HERMES PULIDO CAPACHO** identificado con cedula de ciudadanía N° **91.211.784** con matrícula profesional N° **91211784-54912**, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive dice:

 CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS	COMITÉ SECCIONAL SANTANDER	RESOLUCIÓN N° 025 PRECLUSIÓN PROCESO: 013- 2018										
	Santander, Bucaramanga.											
República de Colombia Comité seccional Santander												
Resolución de preclusión												
(No. 025)												
(01 SEP 2021)												
MEDIANTE LA CUAL SE DECIDE LA PRECLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, Y POR LO CUAL SE ORDENA EL CIERRE Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE												
<table border="1"> <tr> <td>Expediente Proceso No:</td> <td>013-2018</td> </tr> <tr> <td>Disciplinado:</td> <td>HERMES PULIDO CAPACHO</td> </tr> <tr> <td>Quejoso(s):</td> <td>ESPERANZA RANGEL ALDANA</td> </tr> <tr> <td>Fecha Queja:</td> <td>17 de agosto de 2018</td> </tr> <tr> <td>Asunto:</td> <td>RESOLUCIÓN DE PRECLUSIÓN</td> </tr> </table>			Expediente Proceso No:	013-2018	Disciplinado:	HERMES PULIDO CAPACHO	Quejoso(s):	ESPERANZA RANGEL ALDANA	Fecha Queja:	17 de agosto de 2018	Asunto:	RESOLUCIÓN DE PRECLUSIÓN
Expediente Proceso No:	013-2018											
Disciplinado:	HERMES PULIDO CAPACHO											
Quejoso(s):	ESPERANZA RANGEL ALDANA											
Fecha Queja:	17 de agosto de 2018											
Asunto:	RESOLUCIÓN DE PRECLUSIÓN											
El Comité Disciplinario, de conformidad con la facultad establecida en el artículo 80 de la Ley 1264 de 2008, procede a decidir si existe mérito formular cargos o declarar la terminación del Proceso Disciplinario No. 013-2018, adelantado en contra del señor técnico electricista HERMES PULIDO CAPACHO.												

(...)

VII. RESUELVE

PRIMERO: *DECRETAR* la PRECLUSIÓN y por ende DECLARAR la terminación del presente proceso Disciplinario, y como consecuencia de ello, ordenar el archivo definitivo de la Investigación Disciplinaria No. 013-2018, adelantado en contra del señor técnico electricista HERMES PULIDO CAPACHO identificado con cedula de ciudadanía N° 91211784 con matrícula profesional N°91211784-54912, de conformidad con la parte considerativa de esta providencia.


SEGUNDO: *COMUNICAR* la presente decisión a los sujetos procesales incluyendo al quejoso, informándole que procede el recurso de apelación ante el CONTE nacional el cual debe ser presentado y sustentado en el término de 10 días hábiles.

Dada a los, 1 SEP 2021

Notifíquese y cúmplase.


JUAN-MANUEL MURCIA PACHECO
Consejero Comité seccional de Santander


GERARDO-DE-JESUS ISAZA OSTOS
Consejero - comité seccional de Santander


WILSON QUINTERO MURILLO
Consejero - presidente comité seccional de Santander

Proyecto: MARIO ANDRÉS BONILLA DÍAZ
Cargo: PROFESIONAL DE PROCESOS DISCIPLINARIOS

Comuníquese y téngase por notificado al señor **HERMES PULIDO CAPACHO** identificado con cedula de ciudadanía N° **91.211.784** con matrícula profesional N° **91211784-54912**, de la resolución señalada, para lo cual se fija el presente edicto en lugar visible del comité seccional de Santander del CONTE, y/o publicara en la página de la entidad <http://www.santander.seccionalconte.org.co/index.php/disciplinarios/edictos> o <https://www.conte.org.co/procesos-disciplinarios/edictos/>.

Toda vez que agotadas las actividades correspondientes para efectuar la notificación personal, no fue posible, visto el expediente, se envió citatorio el día **09 de septiembre de 2021** por correo certificado a través de la empresa de mensajería Interrapidísimo a la dirección física conocida, la cual fue devuelta, sin que se hubiere reportado información actualizada, se desconoce otro lugar a donde poder notificarle.

Las copias integras del acto están disponibles en la entidad a solicitud de los sujetos procesales, igualmente se dispone del correo electrónico mabonilla@conte.org.co para las comunicaciones que se requieran relacionadas con el proceso en referencia.

Se fija por el término de diez (10) días hábiles, en concordancia con el artículo 85 de la ley (1264 de 2.008).

Contra este acto de notificación no proceden recurso en atención a lo dispuesto en el art. 84 de la ley 1264 de 2008.

Fecha de fijación: 16 SEP 2021
Dado en Bucaramanga,


WILSON QUINTERO MURILLO

Presidente comité seccional de Santander del Conte- consejero Comité disciplinario
Proyecto: Mario Andrés Bonilla Díaz- Cargo: Profesional procesos Disciplinarios